



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3324 DE 2012

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF
Y ASOPAGOS S.A.

**NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO

**FECHA DE CERTIFICADO
DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL:** Día: 13 Mes: 06 Año: 2016

OBJETO: SELECCIONAR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE AUTORIZADA
POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PARA DESARROLLAR EL CONJUNTO DE FUNCIONES Y
ACTIVIDADES DEL OPERADOR DE INFORMACION PARA LA
PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACION DE APORTES, BAJO
LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA.

**FECHA SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:** Día: 13 Mes: 12 Año: 2012

**FECHA APROBACIÓN
PÓLIZA:** Día: 13 Mes: 12 Año: 2012

FECHA DE INICIO: Día: 21 Mes: 12 Año: 2012

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Día: 31 Mes: 07 Año: 2014

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MIL VEINTITRES MILLONES CIENTO
VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
PESOS M/CTE (\$29.023.124.297).

JURIDICA
ASOPAGOS
S.A.

Página 1 de 1



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



C.D.P 1 : No. 47212
FECHA: Día: 02 Mes: 10 Año: 2012
Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$477.700.000).

R.P 1: No. 874412
FECHA: Día: 13 Mes: 12 Año: 2012
Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$477.700.000).

C.D.P VIGENCIA 2013 No 7313
Día: 02 Mes: 01 Año: 2013
Valor: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
(\$17.574.257.426).

R.P VIGENCIA 2013 No 6313
FECHA: Día: 03 Mes: 01 Año: 2013
Valor: DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
(\$17.574.257.426).

C.D.P VIGENCIA 2014 No 9414
FECHA: Día: 03 Mes: 01 Año: 2014
Valor: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES
CIENTOSESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN
PESOS M/CTE (\$10.971.166.871).



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



R.P VIGENCIA 2014

Nº 6914

FECHA:

Día: 03 Mes: 01 Año: 2014

Valor: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES
CIENTOSESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN
PESOS M/CTE (\$10.971.166.871).

MODIFICACION - 1 :

CLAUSULA PRIMERA – Modificar la cláusula QUINTA –
VALOR, la cual quedara así : El valor del presente
contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MIL
NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS
SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO
PESOS MCTE (\$ 21.924.872.598)** incluido IVA, que
corresponden a \$ 197.023.574 de la reserva fiscal del año
2012, \$ 10.756.682.153 de la vigencia fiscal del año 2013
y \$ 10.971.166.871 de la vigencia fiscal del año 2014.

LIBERACION :

CLAUSULA SEGUNDA.- LIBERACION DE LOS RECURSOS:
Como consecuencia de la anterior clausula se hace
necesario liberar recursos por valor de \$ **280.676.426**, de
la reserva fiscal del año 2012 y \$ **6.817.575.273**, de la
vigencia fiscal del año 2013, por lo cual se procederá a
realizar el respectivo ajuste al Registro Presupuestal.

R.P:

Nº 874412

Día: 13 Mes: 12 Año: 2012

R.P :

Nº 6313

Día: 03 Mes: 01 Año: 2013

FECHA DE SUSCRIPCION:

Día: 30 Mes: 09 Año: 2013

ACLARACION 1:

Se aclara Numeral 15 de la Cláusula Segunda –
Obligaciones Especiales del Contratista.

JURIDICA
ASISTENTES



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FECHA DE SUSCRIPCION:

Día: 05 Mes: 05 Año: 2014

PRORROGA 1:

CLAUSULA – PRIMERA.- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012 hasta el día 30 de Noviembre de 2014.

PARAGRAFO: La presente prorroga no genera erogación presupuestal alguna para el ICBF.

MODIFICACION 3:

SEGUNDA.- MODIFICACION: Modificar el parágrafo Primero de la cláusula sexta del contrato "FORMA DE PAGO", en el sentido de incorporar la aplicación del numeral 13 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen la actualización de precios. En consecuencia el parágrafo primero de la cláusula sexta quedara así: *"PARAGRAFO PRIMERO: Al contratista se le reconocerá la actualización de precios, a partir del 1 de agosto de 2014, de conformidad al IPC del año 2013, establecida por el DANE, equivalente al 1.94%, para los ítems (Registros Electrónicos propios, registros electrónicos otros, registros asistido propios y registros asistidos otros), y serán estas tarifas las que se tendrán en cuenta para la liquidación del pago mensual del contrato y que debe corresponder a los registros reales tomados de la base de datos del ICBF y procesados exitosamente"(.....)*

FECHA SUSCRIPCION:

Día: 28 Mes: 07 Año: 2014

FECHA APROBACION POLIZA:

Día: 30 Mes: 07 Año: 2014

ACLARACION 2:

CLAUSULA PRIMERA, - ACLARACION: Aclarar que el documento Modificación N° 3 y Prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012 suscrito el 28 de Julio de 2014 por el ICBF y Asopagos, es la modificación N° 2 y prorroga N° 1 del contrato **SEGUNDA - ACLARACION:** Aclarar el considerando N° 4 del documento modificación N° 3 y prorroga N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012

suscrito el 28 de julio de 2014 por el ICBF y Asopagos, en el sentido de indicar que el valor liberado del contrato en la modificación N° 1 suscrita el 30 de Septiembre de 2013 fue por la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 7.098.251.699).**

FECHA DE SUSCRIPCION:

Día: 29 Mes: 07 Año: 2014

MODIFICACION 3 :

CLAUSULA – PRIMERA.- MODIFICACION: modificar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012, "VALOR" la cual quedara así : El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 16.846.843.384),** incluido IVA, que corresponden a \$ **118.994.360.00** de la reserva fiscal de 2012, \$ **10.756.682.153.00** de vigencia fiscal del año 2013 y \$ **5.971.166.871.00** de la vigencia fiscal del año 2014.

LIBERACION:

CLAUSULA - SEGUNDA.- LIBERACION DE RECURSOS: Como consecuencia de la anterior clausula se hace necesario liberar recursos por el valor de **CINCO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 5.078.029.214.00), \$ 78.029.214** de la reserva fiscal del año 2012 y \$ **5.000.000.000.00** de la vigencia fiscal del año 2014. Por lo anterior, se procederá a realizar el respectivo ajuste al Registro Presupuestal.

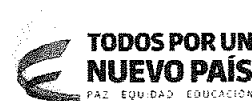
R.P:

N° 6914

Día: 03 Mes: 01 Año: 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FECHA DE SUSCRIPCION:

Día: 02 Mes: 10 Año: 2014

PRORROGA 2:

CLAUSULA – PRIMERA.- Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012 hasta el día 28 de Diciembre de 2014.

FECHA SUSCRIPCION:

Día: 28 Mes: 11 Año: 2014

FECHA APROBACION POLIZA:

Día: 15 Mes: 12 Año: 2014

PRORROGA 3:

CLAUSULA – PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012 hasta el día 31 de Marzo de 2015.

ADICION 1:

SEGUNDA.- Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012 la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.950.000.000)** desagregados de la siguiente forma: **VIGENCIA 2014** por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 57.000.000)** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 37314 de 23 de Diciembre de 2014, **VIGENCIA 2015** por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.893.000.000)** amparado con el certificado de cupo de vigencias futuras N° VF-SN-27-2014 expedido por el director financiero y el coordinador del grupo financiero dirección general.

CDP ADICION 1 VIGENCIA 2014:

N° 37314

FECHA:

Día: 23 Mes: 12 Año: 2014

VALOR:

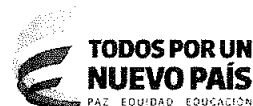
CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 57.000.000)

RP ADICION 1 VIGENCIA 2014:

N° 725814



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



FECHA: Día: 26 Mes: 12 Año: 2014
VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 57.000.000)

CDP ADICION 1 VIGENCIA 2015: N° 8715
FECHA: Día: 02 Mes: 01 Año: 2015
VALOR: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.893.000.000)

RP ADICION 1 VIGENCIA 2015: N° 1615
FECHA: Día: 02 Mes: 01 Año: 2015
VALOR: MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.893.000.000)

FECHA DE SUSCRIPCION: Día: 26 Mes: 12 Año: 2014

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION 1 :
El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 18.796.843.384)

FECHA DE SUSCRIPCION: Día: 26 Mes: 12 Año: 2014

FECHA APROBACION POLIZA: Día: 29 Mes: 12 Año: 2014

PRORROGA 4: **CLAUSULA – PRIMERA.-** Prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 3324 de 2012 hasta el día 31 de mayo de 2015.

ADICION 2: **SEGUNDA.-** Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales N° 3324 de 2012, la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000.00), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8715 del 02 de Enero de

JURIDICO
uf

fn



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



2015, expedido el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General.

CDP ADICION 2 VIGENCIA 2015:	Nº 8715
FECHA:	Día: 02 Mes: 01 Año: 2015
FECHA OPERACIÓN:	Día: 24 Mes: 03 Año: 2015
VALOR:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000.00)
CRP ADICION 2 VIGENCIA 2015:	Nº 1615
FECHA:	Día: 02 Mes: 01 Año: 2015
FECHA OPERACIÓN:	Día: 31 Mes: 03 Año: 2015
VALOR:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$560.000.000.00)

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON
CON ADICION 2:**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 19.356.843.384)**

FECHA DE SUSCRIPCION: Día: 31 Mes: 03 Año: 2015

FECHA APROBACION POLIZA: Día: 31 Mes: 03 Año: 2015

PRORROGA 5: **CLAUSULA – PRIMERA.-** Prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3324 de 2012 hasta el día 30 de noviembre de 2015.

ADICION 3: **SEGUNDA.-:** Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3324 de 2012, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.500.000.000)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 150715 del 15 de mayo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



de 2015, expedido el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General.

CDP ADICION 3 VIGENCIA 2015: N° 150715
FECHA: Día: 15 Mes: 05 Año: 2015
VALOR: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.500.000.000)

RP ADICION 3 VIGENCIA 2015: N° 334415
FECHA: Día: 02 Mes: 06 Año: 2015
VALOR: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.500.000.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON
CON ADICION 3: El valor del presente contrato asciende a la suma de
VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 22.856.843.384)

FECHA DE SUSCRIPCION: Día: 29 Mes: 05 Año: 2015

FECHA APROBACION POLIZA: Día: 02 Mes: 06 Año: 2015

MODIFICACION 4 : **CLAUSULA – PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios N° 3324 de 2012, la cual quedara así : **QUINTA,- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 21.459.477.158).

LIBERACION: **CLAUSULA - SEGUNDA.- LIBERACION DE LOS RECURSOS:**
Como consecuencia de la anterior clausula se hace necesario liberar recursos por el valor de MIL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES
TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$1.397.366.226),
desagregados de la siguiente manera: OCHOCIENTOS
SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO
MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$
878.138.866) de la reserva fiscal del año 2013 y
QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS
VEINTISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS MCTE
(\$519.227.360) de la vigencia fiscal 2014; por lo cual se
procederá a realizar el ajuste al registro presupuestal
correspondiente.

R.P 2014

Nº 6914

FECHA:

Día: 03 Mes: 01 Año: 2014

FECHA DE SUSCRIPCION:

Día: 11 Mes: 11 Año: 2015

SANCIONES IMPUESTAS:

No hubo

CARGO SUPERVISOR

(Según Cláusula Octava):

Director financiero del ICBF o quien designe el ordenador
del gasto

NOMBRES SUPERVISORES

(Quien conoció ejecución):

LUZ ESTELLA HERNANDEZ RUIZ

Director financiero del ICBF

CRISANTA RUIZ SANCHEZ

Profesional Especializada del Grupo de Tesorería de la
Dirección Financiera

OBER GABRIEL MOLANO

Director financiero (e) del ICBF

NOMBRE SUPERVISOR



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



(Para efectos de Liquidación):

GLORIA AMPARO AVILA

Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Dirección
Financiera

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía **No.39.698.378**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No.7940 del 09 de Agosto de 2016, posesionada mediante Acta N° 000138 del 10 de Agosto de 2016 efectiva el 10 de Agosto de 2016, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte, y por la otra, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.445.862, quien obra en representación legal de **ASOPAGOS S.A.**, legalmente constituida con NIT 900.319.291-2, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y **GLORIA AMPARO AVILA**, Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera, en calidad de **SUPERVISOR** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 3324 de 2012**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha **Quince (15) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)**, el supervisor **GLORIA AMPARO AVILA**, Coordinadora del Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera certifica la ejecución idónea del contrato, detallando cada una de las obligaciones a cargo de **ASOPAGO .S.A.**, y los documentos soporte del cumplimiento de las mismas, **2)** Que el supervisor certifica que **ASOPAGO .S.A.**, legalmente constituida con **NIT 900.319.291-2**, durante el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 3324 de 2012, cumplió a satisfacción el objeto y certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las obligaciones pactadas en la minuta contractual. **3)** Que la supervisión la ejerció **LUZ ESTELLA HERNANDEZ RUIZ** Directora financiera del ICBF, **CRISANTA RUIZ SANCHEZ** Profesional Especializada del Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera, **OBER GABRIEL MOLANO** Director financiero (e) del ICBF y para efectos de Liquidación **GLORIA AMPARO AVILA**, Coordinador del Grupo de Tesorería, quien suscribe la presente acta con base en la información que reposa en el expediente contractual. **4)** Que el supervisor, en el ítem XI, del Informe Final de Supervisión, refleja la información Presupuestal del contrato en la que presenta una clara relación de la ejecución, en concordancia con lo establecido en el respectivo Estado de Cuenta. **5)** Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **Trece (13) de Mayo de dos mil dieciséis (2016)**, el Estado de Cuenta del mencionado Contrato, en donde se refleja Cuarenta y Seis (46) pagos, por la suma total de **VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS M/CT.(\$ 20.529.307.030)**. **6)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley

Página 11



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



80 de 1993, Modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**
PRIMERA.-LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 3324 de 2012, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOPAGOS S.A.**, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO		VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$	29.023.124.297.00
Valor Adición 1	\$	1.950.000.000.00
Valor Adición 2	\$	560.000.000.00
Valor Adición 3	\$	3.500.000.000.00
Valor Total Adiciones	\$	6.010.000.000.00
Valor Disminución 1	\$	7.098.251.699.00
Valor Disminución 2	\$	5.078.029.214.00
Valor Disminución 3	\$	1.397.366.226.00
Valor Total Disminuciones Contractuales	\$	13.573.647.139.00
Valor saldo sin obligación de pago 2014	\$	10.156.228.00
Valor saldo sin obligación de pago 2015	\$	920.013.900.00
Valor Total Saldo sin Obligación de Pago liberado	\$	930.170.128.00
Valor total Disminuciones con saldos sin obligación de pagos 2014 y 2015	\$	14.503.817.267.00
Valor Total Ejecutado	\$	20.529.307.030.00
Valor Total Pagado	\$	20.529.307.030.00



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

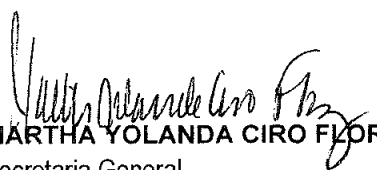


Saldo pendiente por pagar	\$	0.00
Saldo pendiente por Liberar	\$	0.00
Saldo Liberado	\$	0.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos No Ejecutados)	\$	0.00

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones pactadas por las partes. **CUARTA- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Prestación de Servicios No. 3324 de 2012.** **QUINTA.-RECLAMACION:** El contratista, renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los, **05 SET. 2016**

Por el ICBF

Por el SUPERVISOR


MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General


GLORIA AMPARO AVILA
Coordinadora del Grupo de Tesorería

Por ASOPAGOS S.A


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO
Representante Legal

Aprobó: Catalina Pimienta Gómez-Directora de Contratación
Revisó: Maybelline Salcedo- Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Hugo E Franco de la Barrera- Contratista Dirección de Contratación
Control de Legalidad: Italo Gallo Ortiz - Yordi Real Salinas - Asesores Secretaria General.

